

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 11 once días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **“Programa Tlajo Impulsa 2026”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **042/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLAJO IMPULSA 2026”

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones 111, V, VI, VII, 8, fracción 1, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico

del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se identifica una problemática relacionada con la limitada capacidad técnica, administrativa y estratégica de una parte significativa de las y los emprendedores, así como de las unidades económicas locales.

El problema central radica en la insuficiente formación y acompañamiento empresarial desde los aspectos básicos que les permita consolidar, formalizar y hacer sostenibles sus unidades económicas locales en un entorno competitivo y cambiante. Esta situación impacta directamente en la permanencia de los negocios, su crecimiento y su contribución al desarrollo económico local.

En términos generales, existe una insuficiencia entre las necesidades reales del sector emprendedor y la disponibilidad de herramientas prácticas, conocimientos estratégicos y asesoría especializada adaptada al contexto municipal.

El análisis de la situación económica local permite identificar los siguientes elementos: Un alto porcentaje de las unidades económicas locales que operan con esquemas administrativos básicos o informales, excases de programas de capacitación estructurada en temas clave como administración, planeación estratégica, finanzas, marketing, cumplimiento normativo y formalización, baja cultura de planeación y escasa implementación de herramientas de gestión empresarial, dificultades para acceder a financiamiento, y mercados formales debido a la falta de formalidad, así como la desconexión entre emprendedores y programas institucionales de apoyo económico y empresarial.

Estas condiciones generan un entorno donde muchos negocios presentan alta vulnerabilidad ante crisis económicas, cambios de mercado o contingencias externas, elevando el índice de cierre prematuro y reduciendo su impacto en la generación de empleo y la activación económica.

Por lo que la falta de conocimientos técnicos y administrativos en gestión empresarial, el escaso acceso a capacitación especializada y acompañamiento continuo, la limitada cultura de formalización y planeación estratégica y las restricciones económicas que impiden invertir en profesionalización, genera un bajo crecimiento y limitada competitividad de las unidades económicas locales en el municipio, el cierre de los negocios, así como menor contribución al desarrollo económico.

c) Problemática a Resolver.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, una parte significativa de las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales que enfrentan dificultades para consolidar y hacerse sostenibles. Estas problemáticas derivan, en gran medida, de la falta de conocimientos técnicos y administrativos en áreas clave como la planeación, la gestión financiera, la formalización, la organización interna y la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, muchos emprendimientos y propietarios de unidades económicas locales operan en condiciones de informalidad o con estructuras administrativas limitadas, lo que restringe su acceso a apoyos institucionales, financiamiento, mercados formales y oportunidades de crecimiento. Esta situación incrementa el riesgo de cierre prematuro de los negocios, limita la generación de empleo y reduce el impacto positivo de las unidades económicas en el desarrollo económico local.

Sus principales causas:

- Falta de conocimientos en administración y finanzas.
- Escasa planeación estratégica.
- Desconocimiento de costos reales y fijación de precios.
- Débil cultura de evaluación de resultados.

- Limitada adopción tecnológica:
 - Bajo uso de herramientas digitales.
 - Escasa presencia en redes sociales y comercio electrónico.
 - Desconocimiento de marketing digital.
 - Resistencia al cambio tecnológico.

- Acceso limitado a financiamiento:
 - Falta de información sobre créditos y apoyos.
 - Dificultad para cumplir requisitos formales.
 - Débil vinculación con proveedores y clientes estratégicos.
- Informalidad:
 - Negocios no registrados.
 - Falta de cumplimiento fiscal.
 - Ausencia de seguridad social para empleados.
- Efectos identificados:
 - Baja productividad.
 - Estancamiento en ventas.
 - Alta tasa de cierre de negocios.
 - Pérdida de empleos locales.
 - Inestabilidad económica familiar.
 - Aumento del autoempleo informal.

Con Tlajo Impulsa 2026, las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales del Municipio recibirán capacitación práctica, acompañamiento técnico y herramientas estratégicas adaptadas a sus necesidades reales, entonces fortalecerán sus capacidades empresariales, mejorarán la gestión de sus negocios, incrementarán su formalización y competitividad, y con ello se favorecerá la sostenibilidad y el crecimiento económico local.

Obteniendo como resultado a corto plazo a las y los emprendedores, así como las y los propietarios de unidades económicas locales capacitados, planes de negocio elaborados y fortalecidos, negocios con procesos administrativos mejorados, así como incremento y formalización de unidades económicas locales.

Por consecuente se busca como resultado a mediano plazo una mayor tasa de permanencia de negocios, incremento en ventas, en productividad y generación de empleo formal. Impactando a largo plazo con el fortalecimiento del tejido productivo municipal, el crecimiento económico sostenido en el municipio, mejorando la calidad de vida de la población.

SECCIÓN I PARTICULARES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

"Programa Tlajo Impulsa 2026".

1.2. Nombre de divulgación.

"Programa Tlajo Impulsa 2026".

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de servicios de capacitación y orientación en aspectos básicos de negocios, mediante la impartición de talleres, cursos, sesiones formativas y actividades de acompañamiento, mismo que se realizará de manera presencial y virtual en temas y herramientas que promuevan su competitividad y productividad.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de planeación.

- **Objetivo 8:** Trabajo decente y crecimiento económico. Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:**
Eje 4 Tlajo Potencia.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

La cantidad de hasta 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060, Partida 4391, Destino 72.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

El Programa busca incrementar el conocimiento en aspectos básicos y fundamentales del negocio, tales como administración, control financiero, análisis de costos, marketing, cumplimiento normativo, estructura organizacional y toma de decisiones estratégicas, promoviendo una cultura empresarial basada en información, análisis y planeación, y no únicamente en la intuición o la experiencia empírica.

A través de la capacitación sistemática y el acompañamiento técnico, se pretende mejorar la competitividad de las unidades económicas locales, elevar su productividad, fortalecer su sostenibilidad en el mediano y largo plazo, y favorecer su integración a mercados formales y cadenas de valor.

Asimismo, el programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico local mediante la consolidación de negocios más sólidos, resilientes y profesionalizados, que generen empleo formal, impulsen la economía municipal y fortalezcan el tejido productivo del territorio.

2.1.2. Objetivo Específico.

Brindar herramientas prácticas y conocimientos básicos en administración, planeación, organización y toma de decisiones para fortalecer la gestión de los negocios, así como fomentar la formalización de los emprendimientos y unidades económicas locales mediante la orientación sobre trámites, obligaciones y beneficios de operar dentro del marco legal, fortaleciendo las capacidades financieras y administrativas de los participantes para mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios, impulsando la profesionalización de las unidades económicas a través de procesos de capacitación y acompañamiento empresarial, promoviendo el desarrollo y crecimiento de los emprendimientos locales como una estrategia para la generación de empleo dentro del Municipio, y el desarrollo económico, traduciendo esto en una mejor calidad de vida para los habitantes que cuenten con una unidad económica local.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años que pretendan iniciar un proyecto de emprendimiento, así como las y los propietarios de unidades económicas locales con operación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de beneficiarios que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por emprendedores y propietarios de unidades económicas locales con operación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Apoyos Siempre Cerca.
- b) Creciendo Juntos.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidad del Apoyo.

- a) Modalidad Impulsa: Inducción básica la cual consiste en la impartición de cursos, talleres y sesiones formativas, con asistencia técnica, capacitación de manera presencial, en aspectos básicos de negocios.
- b) Modalidad Habilidades Técnicas Específicas: Consistente en la impartición de cursos presenciales y/o virtuales en la instrucción y desarrollo de habilidades esenciales que permiten a los emprendedores y dueños de las unidades económicas locales aprender y trabajar en un entorno digital impulsado por la tecnología IA con perspectiva de negocios.

3.1.2. Temporalidad para acceder a los Cursos de Capacitación del Programa.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será determinado en la convocatoria del presente Programa o hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuenta.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser persona emprendedora o propietaria de una unidad económica local.
- c) Contar con una unidad económica en operación, en proceso de formalización o con una idea de negocio.
- d) Residir o desarrollar su actividad económica dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e) Disponibilidad de horario para cubrir el programa de capacitación.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

1.- Modalidad Impulsa:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.

- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.

2.- Modalidad Habilidades Técnicas Específicas:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.
- f) Carta donde manifieste bajo protesta que tiene equipo de cómputo con acceso internet, para las sesiones virtuales.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Se dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

- a) Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.

- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiriera de un cuidado especial.
- Personas adultas mayores.
- Las y los artesanos.

b) Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Regla de Operación.

b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de

Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.

- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa y corresponsabilidad social.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.
- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que establezca la Dirección de Promoción Económica.

3.2.6. Causales de Baja.

- 1.- No entregar la documentación solicitada.
- 2.- No asistir al 85% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los

proyectos o módulos.

5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.

6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1 Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa, a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2 Convocatoria.

Una vez aprobadas las Presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2026, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3 Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4 Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación

para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45649.

3.3.5 Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6 Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios de comunicación que para tal efecto el beneficiario designe la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días naturales para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7 Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de las solicitudes y documentación presentada, integrará los expedientes correspondientes, para la validación y dictaminación de los mismos, a efecto de emitir la resolución correspondiente respecto de las personas beneficiadas.

Se otorgará un único apoyo por persona titular, aun cuando esta cuente con una o más licencias o haya presentado más de una solicitud dentro del Programa.

La selección se realizará otorgando, en primer término, preferencia a aquellas que acrediten encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3.2.3,

posteriormente, se considerará las solicitudes ordinarias, en ambos casos se atenderá estrictamente al orden de presentación, conforme al folio asignado al momento de su recepción.

3.4 Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5 Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de la capacitación o consultoría otorgada con la constancia del apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7 Temporalidad.

El Programa Tlajo Impulsa 2026, entra en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento y Monitoreo.

El monitoreo se realizará de manera continua durante la implementación del Programa, a través de mecanismos de control en las sesiones de capacitación.

4.3 Evaluación.

Para efecto de realizar la evaluación y resultados del presente Programa se realizarán los reportes de resultados obtenidos en el Programa, los cuales permitirán evaluar los objetivos establecidos, mismo que se revisarán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiadas del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales serán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: al 33-32-83-44-68. Ext 1047.

- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

Injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

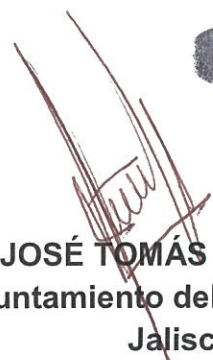
6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del " Programa Tlajo Impulsa 2026".

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt